

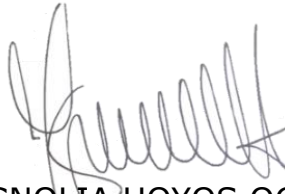
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGIACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00498-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero dos mil veintitrés (2023).

Del resultado de la prueba de ADN practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, (c. digital 56), súrtase el traslado de que trata el artículo 386 numeral 2 inciso 2 del CGP. Vencido el término respectivo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 005 FECHA 19-ENERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 215ece45c34c69a5cec3aed1fd3b3bf46bc9508af5af2b15b2a224fdae825145

Documento generado en 18/01/2023 11:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>